

Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

**EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2842.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.<sup>a</sup> HOURIA CHEMLAL, N.I.E. N° X-0961026-V, por medio de la presente se comunica que con fecha 19 de mayo de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de devolución de ingresos n° 52-01-2001-0-00005100 y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS:**

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta procedente el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 14,12 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

**EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2843.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.<sup>a</sup> ANA ISABEL MADINABEITIA IGLESIAS, D.N.I. N.º 14.558.489-H, por medio de la presente se comunica que con fecha 18 de julio de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos cuotas, por el período febrero 2006 a abril 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes: